CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo señora Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó solicitud de cambio de dirección, para efectos de diligenciar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a la demandada. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 07 de septiembre de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÌZ BOTERO.
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, 07 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2020-00045-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario – Demanda 2º acumulación
DEMANDANTE	DANIEL PULGARIN PULGARIN
DEMANDADA	NOHRA MIRANDA DE MUÑOZ
DECISIÓN	Autoriza dirección para notificar

Conforme a la anterior constancia secretarial, para efectos de la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a la demandada, señora NORHA MIRANDA DE MUÑOZ, se autoriza la dirección denunciada por el apoderado judicial de la parte demandante, esto es, la CALLE 11B. NUMERO 34 – 160. APARTAMENTE 0401. EDIFICIO TORREAL, de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf150ff314278fb8be04c31899216a4de2ad3ad4cabbd9ff6fad2e76cf0eca2**
Documento generado en 07/09/2022 12:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica